

Divorcio y separación legal

Inglaterra y Gales

Contenido facilitado por

European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

1 ¿Cuáles son los requisitos para obtener el divorcio?

Uno de los cónyuges debe presentar una demanda de divorcio (*petition*) ante el órgano jurisdiccional. Conocen de las demandas de divorcio el Juzgado de Familia (*Family Court*). El demandante debe demostrar que el vínculo matrimonial se ha deteriorado de manera irreparable, para lo que debe aportar pruebas fehacientes de alguno de los cinco hechos que se indican más adelante.

No se pueden presentar demanda de divorcio hasta que haya transcurrido un año como mínimo desde la fecha en que se contrajo matrimonio, pero sí se puede presentar una solicitud de anulación en cualquier momento. No obstante, pueden presentarse pruebas de hechos acaecidos durante el primer año de matrimonio a fin de demostrar que el vínculo matrimonial se ha deteriorado de manera irreparable.

Desde marzo de 2014, las parejas del mismo sexo pueden contraer matrimonio en Inglaterra y Gales. En cuanto al divorcio, se aplican las mismas condiciones, independientemente de que los cónyuges sean del mismo sexo o no.

Se puede presentar la demanda de divorcio en línea.

Desde 2005, las parejas del mismo sexo también pueden formalizar su relación en el Reino Unido a través de la figura de la unión registrada, y, desde el 31 de diciembre de 2019, también las parejas heterosexuales. Las partes de dicha unión son libres de solicitar su disolución o de presentar una solicitud de separación si el vínculo se deteriora. El proceso es similar al del divorcio, la separación judicial y la anulación del matrimonio, tal y como se describe más abajo. No es posible solicitar en línea la disolución de una unión registrada. Puede encontrar información adicional en la [página web del Gobierno](#).

En una pareja del mismo sexo, si se trata de hombres, a los cónyuges se les considera esposo y esposo y, si se trata de mujeres, se les considera esposa y esposa.

2 ¿Cuáles son las causas de divorcio?

La única causa por la que puede concederse el divorcio es el deterioro irreparable del vínculo matrimonial. A fin de justificar esta causa, es necesario aportar pruebas de uno o varios de los siguientes «hechos» conyugales:

- que el otro cónyuge ha cometido adulterio con una persona del sexo opuesto, por lo que al demandante le resulta intolerable convivir con esta persona;
- que el cónyuge ha tenido una conducta poco razonable, lo que implica que este se ha comportado de tal forma que el demandante no se ve capaz de continuar conviviendo con él;
- que el cónyuge ha abandonado el hogar conyugal durante los dos años anteriores a la presentación de la demanda de divorcio;
- que las partes han estado en separación de hecho durante dos años antes de presentar la demanda de

divorcio (con el consentimiento de la otra parte);

- que las partes han estado en separación de hecho durante cinco años antes de presentar la demanda de divorcio (sin el consentimiento de la otra parte).

El juez tiene la obligación de indagar lo máximo posible en los hechos que alega el demandante y en los que alegue la otra parte. Si está de acuerdo con las pruebas aportadas para justificar que el vínculo matrimonial se ha deteriorado de manera irreparable, el juez de familia dicta la sentencia de divorcio.

El adulterio no puede utilizarse como prueba para la disolución de una unión registrada.

Si el juez tiene la certeza de que el vínculo matrimonial se ha deteriorado de forma irreparable, primero dicta un auto provisional de divorcio (*decree nisi*). Transcurridas seis semanas, el cónyuge que ha presentado la demanda de divorcio puede solicitar que se dicte la sentencia definitiva de divorcio (*decree absolute*). Salvo en circunstancias excepcionales, no existe un plazo para solicitar que se dicte esta sentencia definitiva.

No obstante, si presenta dicha solicitud doce meses después de que se dicte el auto provisional de divorcio, el demandante debe facilitar una explicación por escrito, en la que conste lo siguiente:

- las razones del retraso;
- si los cónyuges han convivido desde que se dictó el auto provisional de divorcio y, en su caso, entre qué fechas; y
- si la esposa o una de las esposas, en caso de que se trate de una pareja de mujeres, ha dado a luz, o se considere que así ha sido, desde que se dictó el auto provisional de divorcio y, en su caso, si se ha declarado o no que se trata o puede tratarse de un descendiente de la unidad familiar.

El juez de familia puede exigir al demandante que presente una declaración jurada sobre la veracidad de la explicación aportada y puede resolver como considere más oportuno.

3 Efectos jurídicos del matrimonio en:

3.1 las relaciones personales entre los cónyuges (por ejemplo, apellidos)

Las partes tienen plena libertad para volver a contraer matrimonio (o para formar una unión registrada) en caso de que así lo deseen. Pueden optar por mantener el apellido de casado o volver a usar el de soltero o el de la nueva pareja registrada.

3.2 el reparto de los bienes entre los cónyuges

El juez, al dictar una sentencia de divorcio, nulidad o separación judicial, o posteriormente, puede decretar una compensación patrimonial de un cónyuge a otro, o a un hijo de la familia, o a otra persona cuando sea en beneficio de un hijo de la familia.

Los órganos jurisdiccionales también son competentes para fallar a favor de la realización de pagos periódicos, la venta de bienes, las pensiones alimenticias y pagos de cuantías a tanto alzado y para dictar otros autos. Tienen discreción en cuanto a qué autos dictar en cada caso concreto, a fin de adecuarse a las exigencias del asunto de que se trate en función de sus circunstancias concretas.

En el ejercicio de sus facultades discrecionales, los órganos jurisdiccionales deben considerar el bienestar de los hijos de la unidad familiar menores de dieciocho años, además de las circunstancias siguientes:

- la renta, el nivel de ingresos, los bienes u otros recursos financieros que cada uno de los cónyuges tiene o puede tener en un futuro próximo;
- la contribución, ya sea financiera o de otro tipo, que haya realizado cada uno de los cónyuges para el mantenimiento del hogar y de los hijos;
- las necesidades, obligaciones y responsabilidades económicas que cada una de las partes tenga o pueda tener

en un futuro cercano;

- el nivel de vida del que disfrutaba la familia antes de la ruptura del matrimonio;
- la edad de ambas partes y la duración del matrimonio;
- cualquier discapacidad mental o física que sufra alguna de las partes;
- las contribuciones que cada parte ha hecho, o pueda hacer en el futuro, para el bienestar de la familia;
- la conducta de los cónyuges, si fuera tal que resultara injusto ignorarla al considerar cómo deben repartirse los bienes;
- el valor de las ganancias que cada uno de los cónyuges pierde la oportunidad de adquirir debido al divorcio o a la anulación del matrimonio.

3.3 los hijos menores de los cónyuges

Tras el divorcio, ambos progenitores continúan teniendo responsabilidad parental para con los hijos de la unidad familiar. Asimismo, cada progenitor continúa teniendo responsabilidad parental para con los hijos de otras relaciones con los que tuvieran tal responsabilidad en el momento de declararse el divorcio. Ambos progenitores también continúan teniendo el deber de mantener a los hijos menores que hayan vivido como hijos de la familia.

3.4 la obligación de pagar una pensión alimenticia al otro cónyuge?

El deber de pasar una pensión alimenticia al otro cónyuge cesa, en la mayoría de los casos, cuando finaliza el proceso de divorcio (tras declararse el divorcio definitivo), salvo en aquellos casos en los que se haya dictado un auto de obligación alimenticia con respecto al cónyuge en el seno del proceso de divorcio. Además, cualquier obligación relativa a una resolución judicial (por ejemplo, sobre la obligación alimenticia con respecto al otro cónyuge) sigue desplegando efectos, pero se puede modificar más adelante la resolución en caso de que se produzcan cambios significativos de los hechos en los que se basa la resolución judicial original.

4 ¿Qué significa en la práctica el concepto de «separación legal»?

En Inglaterra y Gales, la «separación legal» se conoce como «separación judicial» (*judicial separation*). Cuando un juez dicta tal resolución, ya no cabe esperanza alguna de que el cónyuge demandante continúe conviviendo con su esposo o esposa. No obstante, no podrá volver a contraer matrimonio. La separación judicial es una opción para los cónyuges cuyo vínculo matrimonial se ha deteriorado irreparablemente pero que no desean volver a casarse. Al solicitante de una separación judicial no se le exige aportar pruebas de que el vínculo matrimonial se ha deteriorado irreparablemente. Se puede presentar una demanda de divorcio tras haberse dictado una resolución de separación judicial.

Los miembros de una unión registrada pueden solicitar también una resolución de separación, que tiene exactamente la misma validez.

5 ¿Cuáles son las causas de separación legal?

El solicitante tiene que aportar pruebas de uno o varios de los hechos necesarios para demostrar el deterioro del vínculo matrimonial y, a diferencia de quienes solicitan el divorcio, no necesita esperar un año desde que se celebró el matrimonio.

6 ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la separación legal?

Si uno de los cónyuges en una separación judicial fallece sin haber hecho testamento, sus bienes se reparten de conformidad con la normativa sobre sucesiones *ab intestato*; la sentencia de separación judicial tiene en este supuesto la misma validez que el divorcio. Por tanto, ninguno de los cónyuges tiene ningún derecho sobre los bienes de la parte intestada. Si alguno de los cónyuges en una separación judicial fallece y había otorgado testamento, la separación judicial no tiene ningún efecto sobre los derechos derivados del citado testamento cuando, por ejemplo, la parte supérstite separada judicialmente sea nombrada como beneficiaria en el

testamento.

En una separación judicial, el juez se rige por las mismas disposiciones que en el caso del divorcio en cuanto al reparto de los bienes.

7 ¿Qué significa en la práctica el concepto de «anulación del matrimonio»?

El Derecho inglés distingue entre nulidad y anulabilidad. El matrimonio puede ser declarado «nulo» (*void*), que significa que el matrimonio nunca ha sido válido y se considera nunca ha existido. En circunstancias diferentes, el matrimonio puede ser «anulable», lo que significa que uno de los cónyuges puede solicitar que el matrimonio se declare no válido. En los supuestos de anulabilidad, el matrimonio puede continuar existiendo en caso de que ambos cónyuges estén de acuerdo.

8 ¿Cuáles son las causas de anulación del matrimonio?

Un matrimonio es nulo si:

- No se atiene a las disposiciones de las leyes sobre matrimonio de 1949 a 1986 en relación con lo siguiente:
 - Las partes son familiares con un grado de afinidad muy próximo.
 - Una de las partes es menor de dieciséis años.
 - No se han respetado las formalidades propias del matrimonio.
- En el momento de contraer matrimonio, una de las partes ya estaba legalmente casada o inscrita en una unión registrada.
- Si se trata de un matrimonio polígamo celebrado fuera de Inglaterra o Gales y uno de los cónyuges estaba domiciliado en Inglaterra y Gales en el momento de contraer matrimonio.

Un matrimonio es anulable si se dan las siguientes circunstancias:

- El matrimonio no se ha consumado por la incapacidad de uno de los cónyuges para hacerlo. Esto solo se aplica a los matrimonios entre personas de diferente sexo.
- El matrimonio no se ha consumado por negativa deliberada del demandado. Esto solo se aplica a los matrimonios entre personas de diferente sexo.
- Una de las partes no ha dado su consentimiento para contraer matrimonio como es debido, porque actuó bajo presión y se vio forzada a ello, estaba equivocada con respecto a los efectos jurídicos del matrimonio o no tenía suficiente capacidad para valorar los efectos derivados de la decisión de casarse.
- En el momento de contraer matrimonio, uno de los cónyuges tenía una enfermedad mental de un tipo que lo hacía no apto para contraer matrimonio o padecía alguna enfermedad de transmisión sexual y el demandante no tenía constancia de este hecho en ese momento.
- Cuando se celebró el matrimonio, la demandada estaba embarazada de otra persona distinta al demandante y este último no tenía constancia de ello en el momento de casarse.
- Se ha expedido un certificado de reconocimiento de cambio de sexo (*Gender Recognition Certificate*) provisional a favor de alguna de las partes después de celebrarse el matrimonio.
- Cuando se celebró el matrimonio, el demandado se había cambiado de sexo en el marco de la Ley de reconocimiento de cambio de sexo (*Gender Recognition Act*) de 2004 y el demandante no era consciente de este hecho en ese momento.

9 ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la anulación del matrimonio?

Si un matrimonio se declara nulo, deja de tener validez y se trata como si nunca hubiera existido. No obstante, esto no afecta a la condición de los hijos.

Si un matrimonio es anulable, se considera como si no hubiera sido válido desde la fecha en que deviene firme la sentencia de anulación del matrimonio. El matrimonio se considera que ha existido hasta dicha fecha.

En el caso de matrimonios nulos y anulables, el órgano jurisdiccional puede disponer el reparto de los bienes de la misma forma que en el caso del divorcio.

10 ¿Hay medios alternativos extrajudiciales para solucionar las cuestiones relativas al divorcio?

El Gobierno fomenta el uso de la mediación familiar para resolver controversias en casos apropiados. La mediación puede resultar conveniente si se trata de controversias relacionadas con los hijos y también para aquellas que conciernen a los bienes y el patrimonio. En algunos ámbitos, los funcionarios del Servicio de asesoramiento y apoyo judicial en materia de menores y familia (Children and Family Court Advisory and Support Service o [CAFCASS](#) en Inglaterra y [CAFCASS Cymru](#) en Gales) habilitan instalaciones para la resolución de controversias sobre los hijos en sede judicial. El juez puede suspender un asunto para tratar de solucionar la controversia de esta forma.

11 ¿Dónde debo presentar mi demanda (petición) de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio? ¿Qué trámites se requieren y qué documentos deben adjuntarse a la demanda?

La demanda puede presentarse en cualquier sede del Juzgado de Familia y en ella debe constar si se trata de una demanda de divorcio, separación judicial o anulación. Los datos de los órganos jurisdiccionales y los formularios necesarios se encuentran disponibles en las páginas web siguientes: [Ministerio de Justicia](#), [el buscador de órganos jurisdiccionales](#) y la página del Gobierno [Get a divorce](#).

Para presentar una demanda normalmente es necesario pagar tasas, pero se aplican excepciones para quienes reciben determinadas prestaciones públicas o para quienes pueden demostrar que el pago de las tasas puede suponer una dificultad excesiva. [Aquí](#) encontrará más información sobre las tasas judiciales.

El demandante debe cumplimentar el [formulario de demanda D8](#) (*petition form*) y debe acompañarlo de:

- tres copias del formulario de demanda;
- una copia adicional por cada persona que se indique que haya participado en el adulterio;
- un certificado matrimonial (que no sea fotocopia) acompañado de una traducción jurada, si procede;
- un [formulario de exención del pago de tasas](#).

12 ¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita?

No suele concederse asistencia jurídica gratuita para casos de divorcio o litigios relacionados con los hijos o los bienes, a menos que exista violencia doméstica. También se realiza un estudio de los recursos económicos y los fundamentos. Puede encontrar información adicional en la [página web del Gobierno](#).

13 ¿Se puede recurrir una resolución de divorcio, separación legal o anulación de matrimonio?

Al dictarse el auto provisional, uno de los cónyuges puede solicitar al órgano juez que justifique por qué no dicta una sentencia definitiva. El juez puede dejarla sin efecto, dictar una sentencia definitiva, indagar más o resolver

de otra forma que estime más conveniente.

Tras dictarse un auto definitivo, salvo en circunstancias excepcionales, no puede presentarse recurso alguno.

No se puede recurrir una resolución de separación judicial, pero se puede dejar sin efecto si ambas partes están de acuerdo.

14 ¿Qué debo hacer para que se reconozca en este Estado miembro una resolución judicial de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio dictada por un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro de la Unión Europea?

El Reglamento (CE) n.º 2201/2003 de la Unión Europea establece que una resolución judicial de divorcio, separación legal (separación judicial) o anulación del matrimonio dictada en un Estado miembro puede reconocerse en otros Estados miembros. Los documentos necesarios se pueden solicitar al órgano jurisdiccional que dictó la resolución y deben enviarse al Tribunal Superior (*High Court*).

Este Reglamento no afecta a los asuntos de culpabilidad, regímenes económicos, pensiones alimenticias u otras cuestiones accesorias. Debe existir una relación real entre la parte afectada y el Estado miembro que tenga jurisdicción.

El reconocimiento puede denegarse si la resolución contraviene el orden público, si se dictó en rebeldía, si a la parte demandada no se le facilitaron los documentos pertinentes con antelación suficiente o por incompatibilidad de la resolución con una sentencia dictada en un proceso con las mismas partes en Inglaterra y Gales, o con una sentencia anterior dictada en otro país, siempre que dicha sentencia pueda reconocerse en Inglaterra y Gales.

Cualquier interesado puede solicitar una resolución por la que se reconozca o no se reconozca una sentencia. El Tribunal Superior puede suspender el procedimiento si se presenta un recurso contra la sentencia que se pretende reconocer.

El Reglamento (CE) n.º 2201/2003 sigue siendo de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

Si la resolución no puede reconocerse en el marco de este Reglamento, se aplica el régimen de reconocimiento de divorcios declarados en el extranjero de la Ley de Derecho de Familia de 1986 (*Family Law Act*). El artículo 46 de la citada Ley establece lo siguiente.

• La validez de un divorcio, una anulación o una separación judicial declarados judicialmente en el extranjero se reconocerán si:

- el divorcio, la anulación o la separación judicial son efectivos de conformidad con la ley del país en que se declararon; y

- en la fecha correspondiente (la fecha en que se incoó el procedimiento judicial de divorcio), los cónyuges

- tenían su residencia habitual en el país en que se declaró el divorcio, la anulación o la separación judicial;
- o
- tenían su domicilio en dicho país; o
- eran nacionales de dicho país.

• La validez de un divorcio, una anulación o una separación judicial declarados en el extranjero por vía distinta a la judicial se reconocerá si:

- el divorcio, la anulación o la separación judicial son efectivos de conformidad con la ley del país en que se declararon;

- en la fecha pertinente (la fecha en que se declaró el divorcio):

- los cónyuges tenían su domicilio en dicho país; o
 - uno de los cónyuges tenía su domicilio en dicho país y el otro tenía su domicilio en un país cuya ley reconoce la validez del divorcio, la anulación o la separación judicial; y
- ninguno de los cónyuges tuvo su residencia habitual en el Reino Unido durante el un año inmediatamente anterior a dicha fecha.

Cualquier persona puede solicitar al órgano jurisdiccional una declaración de que el divorcio, la anulación o la separación judicial declarados fuera de Inglaterra o Gales deben reconocerse en Inglaterra y Gales. El órgano jurisdiccional puede dar curso a la solicitud siempre que el demandante:

- tuviera su domicilio en Inglaterra y Gales en la fecha en que se incoó el procedimiento judicial; o
- tuviera su residencia habitual en Inglaterra y Gales durante un año antes de dicha fecha.

15 ¿A qué órgano jurisdiccional hay que acudir para impugnar el reconocimiento de una resolución de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio dictada por un órgano jurisdiccional en otro Estado miembro de la Unión Europea

De conformidad con las condiciones descritas anteriormente, cualquier persona puede solicitar al Juzgado de Familia que expida una declaración de que el divorcio, la anulación o la separación judicial no deben reconocerse en Inglaterra y Gales.

Las solicitudes de reconocimiento en el marco del citado Reglamento de la UE deben presentarse ante el Tribunal Superior. El demandante debe informar al demandado acerca de la solicitud para que pueda impugnar el reconocimiento de la resolución mediante el envío de los documentos oportunos, a menos que el órgano jurisdiccional falle que el demandado ha aceptado la sentencia de manera inequívoca.

El Reglamento establece que cualquier parte interesada puede solicitar que se reconozca o no la resolución. El Tribunal Superior puede suspender el proceso si se presenta un recurso contra la sentencia que se pretende reconocer en el Estado miembro en que se dictó la sentencia.

El Reglamento de la UE seguirá aplicándose hasta el 31 de diciembre de 2020.

16 ¿Qué legislación de divorcio tiene que aplicar el órgano jurisdiccional en un proceso entre dos cónyuges que no residen en este Estado miembro o que tienen nacionalidades diferentes?

Los órganos jurisdiccionales de Inglaterra y Gales siempre aplicarán el Derecho de Inglaterra y Gales a las demandas que se interpongan ante ellos. Dichos órganos jurisdiccionales tienen competencia para conocer de un divorcio, incluso en los casos en que el matrimonio se haya contraído en el extranjero, si cualquiera de los cónyuges:

- tuviera su domicilio en Inglaterra y Gales en la fecha en que se incoó el procedimiento judicial; o
- tuviera su residencia habitual en Inglaterra y Gales durante un año antes de dicha fecha.

Enlaces relacionados

[Divorcio, separación y ruptura de la relación](#)

[Asistencia jurídica gratuita](#)

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.



Última actualización: 02/06/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.